

(27 - Feb - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"

#### **EL DIRECTOR GENERAL (E)** DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTÈS -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo N° 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes -IDARTES y el Decreto Distrital No. 074 de 2025 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 20211 "Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales."

Que mediante Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024" se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



 $<sup>^{1}</sup>$  Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones



(27 - Feb - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 indica:

"Artículo 31°. - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de 1-lacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que internamente y mediante radicado N° 20254000093503 del 13 de febrero de 2025 la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó "Traslado presupuestal al interior de la Entidad" por valor total de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$18.300.000) M/CTE.** 

Traslado para amparar los siguientes rubros de nómina respaldados con CDP'S No 1777 y 1838

RUBRO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
O211010200202 Aportes a la seguridad social en salud privada	\$1.200.000	
O211010100101 Sueldo básico	\$9.100.000	
O211010200201 Aportes a la seguridad social en salud pública		\$1.200.000
O211010300102 Indemnización por vacaciones		\$9.100.000

#### **CONTRACRÉDITO**

# O211010200202 "Aportes a la seguridad social en salud privada."

Tras la revisión de la ejecución presupuestal de funcionamiento en el agregado presupuestal de gastos de personal - Contribuciones inherentes a la nómina, se realizó el rubro de aportes a la seguridad social en salud privada posee la capacidad financiera para cubrir los gastos en la actual vigencia acreditar el valor solicitado.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(27 - Feb - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"

#### O211010100101 "Sueldo básico."

En vista de la necesidad, se realizó la revisión de la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento en el agregado presupuestal de factores constitutivos de salarios se identifican que el rubro de sueldo básico contiene el presupuesto suficiente para la vigencia y por lo cual puede ser afectado para realizar este traslado presupuestal.

#### ACREDITAR:

# O211010200201 "Aportes a la seguridad social en salud pública."

Teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos para los aportes de seguridad social de los funcionarios de la planta permanente, y que cada funcionario tiene la libertad de decidir la EPS a la cual quiere pertenecer, sudado a la vinculación en el mes de febrero de 2025 de una nueva funcionaria (auxiliar administrativa, código 407, grado 02) al régimen de salud pública. Se hace necesario un traslado de recursos presupuestales dado que el rubro actual no dispone de los fondos para cubrir sus aportes a la seguridad social.

#### O211010300102 "Indemnización por vacaciones."

Teniendo en cuenta, que el IDARTES, debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos para los exfuncionarios de la planta global, y a causa de dos renuncias presentadas en el 2025, se requiere realizar un traslado presupuestal, con el objetivo de pagar indemnización de vacaciones, ya que en este rubro no se cuenta con apropiación disponible para cubrir la liquidación de vacaciones en dinero generado por dichos retiros.

Traslado para el rubro de servicio público de aseo respaldado con el CDP No 1820

RUBRO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento		
con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no		
residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$8.000.000	
O21202020090494239 Servicios generales de recolección de		
otros desechos		\$8.000.000

# CONTRACRÉDITO

O21202020070272112 "Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados." este rubro que se contracredita tiene el recurso requerido, teniendo en cuenta que los valores negociados para los arrendamientos de la vigencia 2025 fueron menores a los proyectados inicialmente, por esta razón es posible realizar dicho traslado al rubro que se acredita.

**O212020090494239 "Servicios generales de recolección de otros desechos."** Es fundamental garantizar una adecuada asignación de recursos para el servicio público de aseo, considerando que, tras una revisión del presupuesto inicialmente proyectado, se identificó que el valor inicial no correspondía a los requerimientos reales del servicio, lo que

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195I





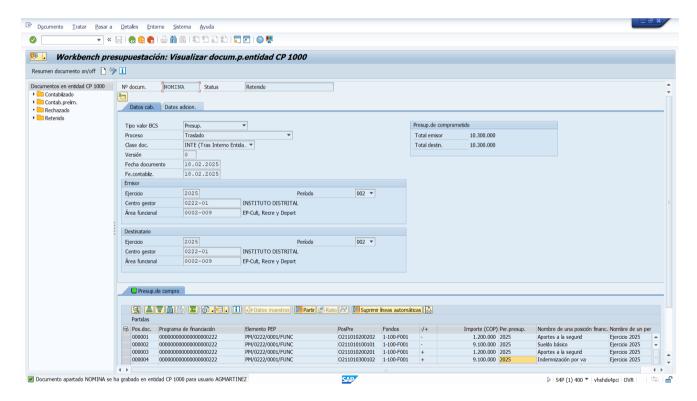
(27 - Feb - 2025)

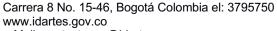
"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"

evidenció la necesidad de un ajuste presupuestal. Esta corrección es indispensable para asegurar la óptima operación, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Asimismo, es importante resaltar la relevancia del pago oportuno de este servicio, ya que contribuye a mantener la calidad en la prestación, la sostenibilidad del sistema y el bienestar de la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia que es posible realizar los respectivos traslados presupuestales, ya que los rubros acreditados pueden ser financiados con aquellos que presentan excedentes disponibles para efectuar los mencionados traslados. Agradecemos que esta justificación sea incluida en la resolución correspondiente y, de igual manera, se remita en los correos de trámite, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la OAJ y la Dirección General."

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró de forma preliminar la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:





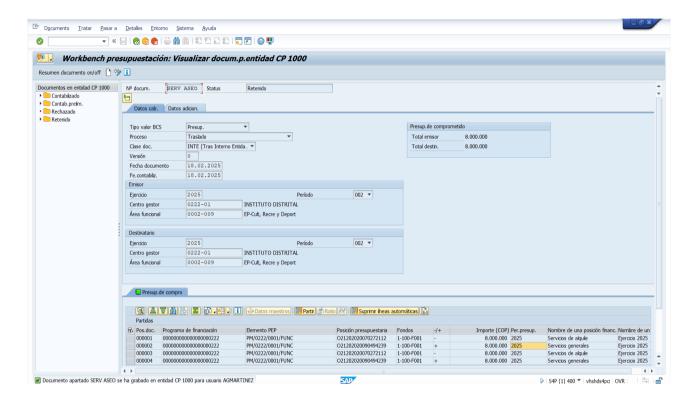
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(27 - Feb - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"



Que el traslado presupuestal se encuentra amparado bajo los siguientes CDP'S número 1777, 1838 y 1820<sup>2</sup> cuyo objeto es "AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO" por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (18.300.000)** PESOS M/CTE

FECHA DEL CDP	NÚMERO DEL CDP	OBJETO	VALOR
07 de febrero 2025	1777	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.	\$ 1.200.000
11 de febrero 2025	1838	PARA AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.	\$ 9.100.000
11 de febrero 2025	1820	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.000.000

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Documentos que se adjunta y forma parte integral del presente acto



(27 - Feb - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GERALDHI Firmado digitalmente N VARGAS
GUTIERREZ
Fecha: 2025.02.07
15:32:35 -05'00'

> GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.200.000
			Total	1.200.000

#### Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.

Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-400-00078-25 de FEBRERO 07 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 07 DE 2025

Documento firmado por: GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GEVARGASGU 07.02.2025 Elaboró: LCBLANCOV 07.02.2025

Impresión:07.02.2025-15:21:43 GEVARGASGU 0000707671 0001



#### 0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES **UNIDAD EJECUTORA 01**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1838

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GERALDHIN Firmado digitalmente por GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ Fecha: 2025.02.11 15:24:31 -05'00'

GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O211010100101	Sueldo básico	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	9.100.000
			Total	9.100.000

#### Objeto:

PARA AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.

Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-400-00080-25 de FEBRERO 11 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 11 DE 2025

Documento firmado por: GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GEVARGASGU 11.02.2025

Impresión:11.02.2025-15:20:03 GEVARGASGU 0000710308 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(27 - Feb - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"



# 0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1820

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GERALDHIN Firmado digitalmente por GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ Fecha: 2025.02.11 08:51:24 -05'00'

GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	8.000.000
			Total	8.000.000

#### Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-400-00081-25 de FEBRERO 11 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 11 DE 2025

Documento firmado por: GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GEVARGASGU 11.02.2025 Elaboró: GEVARGASGU 11.02.2025

Impresión:11.02.2025-08:48:50 GEVARGASGU 0000709765 0001

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital" y en el Decreto 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025", se procede a efectuar el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de acuerdo al artículo 1º del Decreto No. 074 del 24 de febrero del 2025, el señor Alcalde Mayor de Bogotá CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, "concede comisión de servicios al exterior del país" a la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES señora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURAN identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.774.920 Código 050, Grado 03 y mediante el artículo 3º del citado decreto, se efectúa encargo al señor ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.714.987, Subdirector Técnico, Código 070, Grado 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de las "funciones del empleo del Director General de Entidad Descentralizada", Código 050, Grado 03 de la misma entidad.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195I





(27 - Feb - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"

Que, en mérito de lo anterior,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025 por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (18.300.000) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente y en la forma como se indica a continuación:

Pesos

CODIGO	DESCRIPCION	CON	TRACREDITOS	CRI	EDITOS
02	GASTOS	\$	18.300.000	\$	18.300.000
O21	Funcionamiento	\$	18.300.000	\$	18.300.000
O211	Gastos de personal	\$	10.300.000	\$	10.300.000
O21101	Planta de personal permanente	\$	10.300.000	\$	10.300.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$	9.100.000		
O2110101001	Factores salariales comunes	\$	9.100.000		
O211010100101	Sueldo básico	\$	9.100.000		
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$	1.200.000	\$	1.200.000
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	\$	1.200.000	\$	1.200.000
	Aportes a la seguridad social en salud				
O211010200202	privada	\$	1.200.000		
	Aportes a la seguridad social en salud				
O211010200201	pública			\$	1.200.000
	Remuneraciones no constitutivas de				
O2110103	factor salarial			\$	9.100.000
O2110103001	Prestaciones sociales			\$	9.100.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones			\$	9.100.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	\$	8.000.000	\$	8.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$	8.000.000	\$	8.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$	8.000.000	\$	8.000.000
	Servicios financieros y servicios conexos,				
	servicios inmobiliarios y servicios de				
O2120202007	leasing	\$	8.000.000		
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$	8.000.000		
	Servicios de alquiler o arrendamiento				
	con o sin opción de compra, relativos a				
	bienes inmuebles no residenciales				
	(diferentes a vivienda), propios o				
021202020070272112		\$	8.000.000		
	Servicios para la comunidad, sociales y				
O2120202009	personales			\$	8.000.000

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(27 - Feb - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"

CODIGO	DESCRIPCION	CONT	<b>TRACREDITOS</b>	CRE	DITOS
	Servicios de alcantarillado, recolección,				
	tratamiento y disposición de desechos y				
	otros servicios de saneamiento				
O212020200904	ambiental			\$	8.000.000
	Servicios generales de recolección de				
021202020090494239	otros desechos			\$	8.000.000
	TOTAL	\$	18.300.000	\$	18.300.000

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 27 - Feb - 2025

ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ

Director General (E).

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente	e acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telem	náticamente y vía correo electrónico por:
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Elaborado por:	Angel Giovanny Martinez Camargo - Contratista SAF Presupuesto	Marine of the second
Revisado por:	Andrea Milena González Zuluaga - Contratista SAF Presupuesto	Emi Ph-
Revisado por:	Geraldhin Vargas Gutierrez – Profesional Especializada - SAF Responsable de Presupuesto	Ju-
Revisado por:	Mónica Andrea González Osorio – Abogada Contratista SAF	Howke
Aprobado por:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Subdirector Administrativo y Financiero.	
Revisado y Ajustado por:	Laura Mireya Castellanos- Contratista Oficina Asesora Jurídica	Laura Historya Codellaros
Revisado por:	Mónica Nieto Rojas-Contratista Oficina Asesora Jurídica	<u>.</u>
Aprobado por:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica	8kuupuun.
Revisado por:	Juana Emilia Andrade- Contratista Dirección General	duoro Lado.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

